



TABLA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS POR COLORES

Referencia oficial vigente en Panamá, publicada por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE). Este documento complementa el conjunto de fichas técnicas Eco-Pro (de EcoPlásticos Panamá), mostrando cómo cada producto se ubica dentro del esquema oficial de separación de residuos.

COLOR	TIPO DE RESIDUO	EJEMPLOS	REGULA
 ROJO	Hospitalarios / Biosanitarios	Jeringas, gasas con sangre, guantes, cortopunzantes	MINSA — D.E. 267-2002
 SALMÓN	Construcción y Demolición (RCD)	Concreto, ladrillos, madera, metal, yeso	MiAMBIENTE — Res. DM-0657-2018
 NEGRO	Ordinarios / No Aprovechables	Servilletas sucias, papel higiénico	Autoridad de Aseo
 VERDE	Orgánicos	Restos de comida, poda	Autoridad de Aseo
 AZUL	Reciclables	PET, latas, cartón, vidrio	Autoridad de Aseo

COLORES ADICIONALES BAJO PEDIDO ESPECIAL

Más allá de las 5 categorías oficiales, EcoPlásticos Panamá fabrica bolsas en colores adicionales cuando un cliente institucional lo requiere para un programa específico de separación. Ejemplo: bolsas amarillas para la recolección de envases Tetra Pak, producidas para un cliente que ejecuta este programa en conjunto con la Autoridad de Aseo.



MARCO LEGAL DETALLADO

1. ROJO — Hospitalarios / Biosanitarios

Obligatorio por Decreto Ejecutivo 267-2002 y Norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Las bolsas deben ser impermeables, con símbolo de riesgo biológico y rotuladas “PELIGRO — RESIDUOS HOSPITALARIOS”. El incumplimiento genera sanción del MINSA. EcoPlásticos Panamá cuenta con la capacidad técnica y operativa para fabricar bolsas de esta categoría bajo pedido especial.

2. SALMÓN — Construcción y Demolición (RCD)

Recomendado por Resolución DM-0657-2018 de MiAMBIENTE. Es obligatorio que los RCD estén separados, identificados con el tipo de residuo y la empresa generadora.

3. NEGRO — Ordinarios / No Aprovechables

Regulado por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), bajo el marco de la Ley 33 de 2018 (Política de Basura Cero) y la Ley 187 de 2020. Categoría aplicable a bolsas para residuos domiciliarios y residuos sanitarios no peligrosos de uso general.

4. VERDE — Orgánicos

Regulado por la Autoridad de Aseo. Incluye restos de comida y poda. EcoPlásticos Panamá fabrica bolsas para esta categoría según especificación del cliente.

5. AZUL — Reciclables

Regulado por la Autoridad de Aseo. Aplica a materiales como PET, latas, cartón y vidrio — es, además, la categoría que da origen a la materia prima que EcoPlásticos Panamá recicla para fabricar sus propios productos.

FUENTES Y REFERENCIAS

- Decreto Ejecutivo 267 de 2002 — Ministerio de Salud (MINSA). Gaceta Oficial de Panamá.
- Norma DGNTI-COPANIT 44-2000 — Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, MICI.
- Resolución DM-0657-2018 — Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAMBIENTE).
- Ley 33 de 2018 — “Que establece la Política de Basura Cero en la República de Panamá”. Gaceta Oficial de Panamá.
- Ley 187 de 2020 — Reducción progresiva de plásticos de un solo uso. Gaceta Oficial de Panamá.
- Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) — Ley de creación y lineamientos operativos vigentes, sinia.gob.pa.

Fuentes consultadas y verificadas: 31 de agosto de 2026. Próxima revisión programada: agosto de 2027.

Este documento resume el marco regulatorio de separación de residuos en Panamá para fines de referencia y trazabilidad. No sustituye la consulta directa a MINSA, MiAMBIENTE o la Autoridad de Aseo ante dudas normativas específicas. Documento vivo — sujeto a actualización si la normativa cambia.